



Normas Legales

Modifican Ley General de Sociedades (LGS) y facilitan constitución de empresas a través de los CDE

Decreto Legislativo 1332 (06.01.17)

El presente decreto modificó la LGS respecto a la prohibición de tener una denominación social igual a la de otra empresa, las atribuciones y facultades del gerente general para gestionar la sociedad, así como establecer que con el sólo nombramiento del gerente general o de los administradores de la sociedad bastará para que gocen de facultades de representación previstas en la Ley General de Arbitraje, entre otras modificaciones.

Por otro lado, el decreto busca optimizar los procesos de asesoría y asistencia técnica en la constitución de empresas a través de los “Centros de Desarrollo Empresarial” – CDE, calificados y autorizados por el Ministerio de la Producción.

La norma se encuentra vigente desde el 07 de enero de 2017.

Reducción de la tasa del Impuesto General a las Ventas (IGV)

Decreto Legislativo 1347 (07.01.17)

Se ha modificado el artículo 17 del TUO de la Ley del IGV e Impuesto Selectivo del Consumo, el cual se ha reducido de 16% a 15%. La norma regirá a partir del 01 de julio de 2017 si la recaudación anualizada del IGV total neto de sus devoluciones internas, alcanza el 7.2% del PBI hasta mayo de 2017.

Nueva Ley de Migraciones

Decreto Legislativo 1350 (07.01.17)

Se han dispuesto diversos cambios en materia legal migratoria, destacando principalmente las facilidades para el ingreso y salida de extranjeros, el procedimiento administrativo migratorio, la emisión de documentos de viaje para nacionales y extranjeros, así como los documentos de identidad para extranjeros.

Salvo el Título Preliminar y el Título I que se encuentran vigentes desde el 08 de enero de 2017, el presente D.L. entrará en vigencia a partir del 01 de marzo de 2017.



Declaración Jurada Anual (DJA) del IR 2016

Resolución de Superintendencia 012-2017/SUNAT (20.01.17)

La presente resolución ha modificado la R.S. 329-2016/SUNAT estableciendo que los sujetos obligados a presentar la (DJA) del IR serán aquellos que hubieran generado rentas o pérdidas de tercera categoría como contribuyentes del régimen general, así como los que hubieran percibido u obtenido rentas distintas a las de tercera categoría siempre que por dicho ejercicio determinen un saldo a favor del fisco en rentas de primera, segunda categoría, rentas del trabajo y/o de fuente extranjera.

Asimismo, la norma señala que los contribuyentes no domiciliados en el país que obtengan rentas de fuente peruana no deberán presentar declaración.

La norma se encuentra vigente desde 21 de enero de 2017.

Fusiones & Adquisiciones y Franquicias

- **Algodonera Peruana (AP)** adquiere **Textil Océano**. Con esta adquisición, AP ampliará su portafolio de productos en las áreas de hilandería, tejeduría, tintorería y estampados.
- **EuroAmerica** adquirirá 50% de aseguradora peruana **Rigel** y compartirá la propiedad con el **Grupo Dercorp**. La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) debe aprobar la transacción.
- **The Abraaj Group** adquiere retail chilena **Casaideas**, con presencia en Perú, Chile y Bolivia.
- **La Bolsa de Sao Paulo (BOVESPA)** ingresa como accionista de la **BVL**, con una participación de 8.59%.